



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado la inclusión en el próximo presupuesto, a través del Ministerio de Hacienda, de una partida destinada al cumplimiento de los objetivos contenidos en los estatutos de la Fundación para el Desarrollo de la Norpatagonia (FUDENPA).

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

**COMUNICACION N° 7/1995**